



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR DE SEGUNDA MANO CON POTENCIA SUPERIOR A 130 CV, DOBLE TRACCIÓN Y UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE VEINTE (20) AÑOS.**

Sirven a esta Resolución los siguientes antecedentes y fundamentos:

**Primero.-** Decreto de fecha 2 de noviembre de 2020, de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, iniciando expediente de contratación para el suministro de un tractor de segunda mano, con una potencia superior a 130 CV, doble tracción, y una antigüedad como máximo de veinte (20) años, en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

**Segundo.-** Invitación de fecha 2 de noviembre de 2020, remitida por correo electrónico a tres empresarios con capacidad de obrar, a fin de que pudieran presentar proposición en el plazo máximo de cinco días, todo ello en cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Reocín para 2020.

**Tercero.-** Proposiciones presentadas con fecha 17 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.791, y con fecha también de 17 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.812, por D. Fernando Pereda Cosio, en nombre y representación de AGRÍCOLA NANDO.

**Cuarto.-** Acta del Órgano de Asistencia al órgano de contratación, reunida con fecha 19 de noviembre de 2020, para la apertura de sobres de proposición, con el siguiente resultado:

**PROPOSICIÓN Nº 1:** Suscrita por D. Manuel Piquero, en nombre y representación de **P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, presentada con fecha 17 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.791, que realiza la siguiente oferta:

TRACTOR NEW HOLLAND  
MODELO TM 155  
155 CV  
AÑO MATRICULACIÓN 2006  
MATRÍCULO E-5984-BDR  
Nº IDENTIFICACIÓN: ACM 253171  
**PRECIO TOTAL: 18.148,79 euros (14.999,00 euros, más 3.149,79 euros, 21 % IVA)**

**PROPOSICIÓN Nº 2:** Suscrita por D. Fernando Pereda Cosio, en nombre y representación de AGRÍCOLA NANDO, presentada con fecha 17 de noviembre de 2020 y registro de entrada nº 3.812, que realiza la siguiente oferta:

Firma 2 de 2	SECRETARIO	24/11/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	24/11/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TRACTOR NEW HOLLAND  
MODELO TM 140  
AÑO 2005

**PRECIO TOTAL: 19.360,00 euros (16.000,00 euros, más 3.360,00 euros, 21 % IVA)**

El presupuesto base de licitación ha sido fijado en 14.999,00 euros, sin IVA, y la empresa AGRÍCOLA NANDO, ha ofrecido un **precio base de 16.000,00 euros** (precio total 19.360,00 euros, correspondiendo 16.000,00 euros al precio base y 3.360,00 euros, 21 % IVA), por tanto, excediendo del presupuesto base de licitación.

Siendo un único criterio el fijado para la adjudicación de este contrato, el precio más bajo, este se corresponde con el ofertado por la **PROPOSICIÓN N° 1**, suscrita por D. Manuel Piquero, en representación de **P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, que ha ofertado un **precio base de 14.999,00 euros (precio total 18.148,79 euros, correspondiente 14.999,00 euros al precio base y 3.149,79 euros, 21 % IVA)**

Por lo que, por parte del Órgano de Asistencia se propone al órgano de contratación:

1º.- Adjudicar el contrato a favor del licitador P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L., en los siguientes términos:

**Suministro:**

TRACTOR NEW HOLLAND  
MODELO TM 155  
155 CV  
AÑO MATRICULACIÓN 2006  
MATRÍCULO E-5984-BDR  
Nº IDENTIFICACIÓN: ACM 253171

**Precio de adjudicación: 18.148,79 euros (14.999,00 euros, más 3.149,79 euros, 21 % IVA)**

**Plazo de entrega:** Quince Días, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

**Pago del precio:** Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

Firma 2 de 2	SECRETARIO	24/11/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
	ALCALDE	24/11/2020	PABLO DIESTRO EGUREN
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º.- Excluir del procedimiento de adjudicación al licitador **AGRÍCOLA NANDO**, al haber ofertado un precio que excede del presupuesto base de licitación.

A la vista de lo actuado y de la propuesta realizada por el Órgano de Asistencia a este órgano de contratación, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, en relación con los artículos 118, 131 y 151 del mismo texto legal, y demás concordantes, **RESUELVE:**

1º.- **Adjudicar** el contrato menor de suministro de un tractos de segunda mano con potencia superior a 130 CV, doble tracción y una antigüedad máxima de veinte (20) años, a favor del licitador **P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**, en los siguientes términos:

**Suministro:**

TRACTOR NEW HOLLAND  
MODELO TM 155  
155 CV  
AÑO MATRICULACIÓN 2006  
MATRÍCULO E-5984-BDR  
Nº IDENTIFICACIÓN: ACM 253171

**Precio de adjudicación: 18.148,79 euros (14.999,00 euros, más 3.149,79 euros, 21 % IVA)**

**Plazo de entrega:** Quince Días, contados desde el día siguiente a la notificación de al adjudicación del contrato.

**Pago del precio:** Se efectuará, previa entrega del suministro a satisfacción del órgano de contratación, mediante presentación de factura en debida forma, por parte del contratista, en los términos previstos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP).

2º.- **Excluir del procedimiento** de adjudicación al licitador **AGRÍCOLA NANDO**, al haber ofertado un precio que excede del presupuesto base de licitación.

3º.- **Requerir** a D. Manuel Piquero, en nombre y representación de P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L., para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, que se incluye como Anexo.

4º.- **Notificar** la exclusión del procedimiento de adjudicación, a D. Fernando Pereda Cosío, en nombre y representación de AGRÍCOLA NANDO.

Firma 2 de 2	SECRETARIO	24/11/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	
Firma 1 de 2	ALCALDE	24/11/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**5º.- Comunicar** al Servicio de Intervención Municipal.

**6º.- Publicar** en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Reocín, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la información relativa a este contrato menor, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la LCSP.

**7º.- Dar cuenta** de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

**8º.- Transcribir** esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

**2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	24/11/2020	SECRETARIO
	ALCALDE	24/11/2020	
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

**ANEXO**

**ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO ADJUDICADO, MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín, se ha resuelto adjudicar el contrato menor de suministro de un tractor de segunda mano con potencia superior a 130 CV, doble tracción y una antigüedad máxima de veinte (20) años, a favor **P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la parte dispositiva de la Resolución, en la que se requiere a la empresa adjudicataria para formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación incluida en este Anexo.

En calidad de ....., de la empresa P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L., adjudicataria del contrato, y en su nombre y representación procedo a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación quedando formalizado el contrato mediante esta declaración de voluntad.

En ....., a ....., de ....., de 2020

**P.I. PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.**

Fdo.: .....

Firma 2 de 2	SECRETARIO	24/11/2020	AGUSTIN VILLALBA ZABALA
Firma 1 de 2	ALCALDE	24/11/2020	PABLO DIESTRO EGUREN

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**AGUSTÍN VILLALBA ZABALA**, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con fecha 24 de noviembre de 2020, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

Firma 2 de 2	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	24/11/2020	SECRETARIO
Firma 1 de 2	PABLO DIESTRO EGUREN	24/11/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6d0670ce724d497381190996ca22bc85001
Url de validación	<a href="https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086">https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086</a>
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/2883 - Fecha Resolución: 24/11/2020 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

